

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU****Aprobación inicial del PAU del SAUR 1 de Maeztu**

Mediante Decreto 82/2024, de fecha 15 de mayo, se ha aprobado inicialmente el programa de actuación urbanizadora del SAUR-1 de Maeztu, presentado en fecha 25 de marzo de 2024, por el representante de Harri Iparra SAU, condicionando la aprobación definitiva del mismo, a la subsanación de los siguientes apartados:

– Apartado 5 Presupuesto. Deberán subsanarse las contradicciones entre el texto inicial y el cuadro correspondiente al resumen de presupuesto y presupuesto de contrata, y corregirse los errores (no consta el desglose del IVA y la cifra del presupuesto de contrata es errónea).

– LIB 2 de 71,46 metros cuadrados, (centro de transformación a baja tensión del suministro eléctrico), en el plano número 4, deberá incluirse la servidumbre de uso por parte de la compañía suministradora (tal y como viene desarrollando en la actualidad).

De conformidad con el artículo 156.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, Ley del Suelo y Urbanismo del País Vasco, se somete a información pública, por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA.

Elementos esenciales del PAU:

– Sistema de actuación: concertación.

– Régimen de ejecución: privado. Dos propietarios (Harri Iparra SAU, propietaria de la parcela 72 del polígono 2 y Junta Administrativa de Maeztu, propietaria del vial público).

Durante dicho plazo el expediente podrá ser consultado por cualquier interesado en las oficinas municipales, sitas en calle Estación, número 13, en horario 8:30 a 14:30 horas, y en la página web municipal [www.arraia-maeztu.eus](http://www.arraia-maeztu.eus), para la formulación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Maestu, 23 de mayo de 2024

*La Alcaldesa*

**MARÍA GEMMA RAMOS FERNÁNDEZ**